

## IV. Administración de Justicia

### JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCIÓN

**21237** ÁVILA

Edicto

D./D<sup>a</sup>. Luis Marugán Cid, Letrado del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción n.º 1 de Ávila, con funciones de Juzgado de lo Mercantil, por el presente, hago saber:

Que en el procedimiento seguido ante este juzgado Sección I Declaración Concurso Voluntario 724/2013, N.I.G.: 05019 41 1 2013 0020836, relativo al deudor ALUMINIOS EL TALLER HERMANOS SEVILLANO, S.L., con CIF nº. B05217260, se ha dictado auto de conclusión del concurso en fecha 06/05/2019, firme, cuya parte dispositiva dispone:

«1.- Declarar la conclusión del concurso del deudor ALUMINIOS EL TALLER HERMANOS SEVILLANO, S.L., por insuficiencia de la masa activa para satisfacer los créditos contra la masa.

2.- Firme la presente resolución expídanse los despachos establecidos en el artículo 177.3 y 178.3 de la Ley Concursal acordando la extinción de la persona jurídica y la cancelación de su inscripción en los oportunos Registros Públicos, quedando extinguida la concursada.

3.- Cesan las limitaciones de las facultades de administración y disposición, quedando el deudor responsable del pago de los créditos restantes.

4.- Los acreedores podrán iniciar o continuar ejecuciones singulares en tanto no se acuerde la reapertura del concurso.

5.- Se declara aprobada la rendición de cuentas del Administrador Concursal –artículo 181.3- y el cese de su actuación.»

Ávila, 6 de mayo de 2019.- El Letrado de la Administración de Justicia, Luis Marugán Cid.

ID: A190026820-1